



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Avda. Puerta de Hierro, 2
28040 Madrid

Modalidades de Matrícula Curso 2019/20

MODALIDAD DE MATRÍCULA Y NÚMERO DE CRÉDITOS A MATRICULAR (art. 5)

5.1. Todos los estudiantes que deseen cursar estudios oficiales de Grado o Máster realizarán **matrícula anual**.

5.2. Se establece un **mínimo de 12 créditos a matricular anualmente**, tanto en estudios de Grado como en estudios de Máster, salvo aquellos estudiantes a los que les reste para terminar sus estudios un número menor de créditos.

5.3. Se considerará que los estudiantes cursan **estudios a tiempo parcial cuando los créditos matriculados en el curso no superen los 30 ECTS**.

5.4. **No se establece** ningún límite al **número máximo de créditos a matricular**.

5.5. No obstante lo anterior, **se recomienda que los estudiantes solicitantes de Beca del Ministerio de Educación se matriculen del número mínimo de créditos que establezca la convocatoria anual de la beca**.

MATRÍCULA PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES

5.6. La **matrícula de los créditos asignados a prácticas académicas externas curriculares** se podrá realizar a lo largo del curso, en función de la suscripción del convenio de cooperación educativa que las sustente.

Dicha matrícula podrá ser fraccionada, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios correspondiente.

El número mínimo de créditos a matricular en cada ocasión será de 3 ECTS.

MATRÍCULA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL

5.7. En el caso de estudiantes de movilidad nacional o internacional, podrán realizarse modificaciones, a lo largo del curso, fuera de los periodos oficiales de matrícula. Estas modificaciones deberán estar debidamente justificadas y motivadas por el responsable del Programa de Movilidad correspondiente.

ESTUDIOS DE MASTER

5.8. En el caso de estudios oficiales de Máster, el Centro responsable del programa podrá establecer, para los estudiantes de nuevo ingreso, un plan de matrícula personalizado, conforme a lo establecido en los propios planes de estudio verificados, que podrá incluir la realización de unos complementos formativos



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**

Avda. Puerta de Hierro, 2
28040 Madrid

previos que permitan completar las competencias de entrada del estudiante al programa.

5.9. Para todos los Másteres Universitarios, **los Centros podrán permitir la matrícula condicionada en Máster a los estudiantes de Grado de la UPM, siempre que tengan pendiente de superación un máximo de 30 ECTS, incluido el TFG, debiendo estar matriculado, en el semestre en que se haya permitido la matrícula condicionada, de todos los créditos pendientes de la titulación de Grado que le proporciona acceso al Máster.**

5.10. Los Centros aprobarán en sus respectivas Juntas de Centro y publicarán los requisitos exigidos para poder ser admitido con matrícula condicionada, siempre que no contradiga lo establecido en esta Normativa. **La matrícula condicionada tendrá efecto hasta el cierre de la convocatoria ordinaria correspondiente al semestre en que se haya permitido la admisión condicionada.**

[Normativa de Matricula – Curso 2019/20](#)



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Avda. Puerta de Hierro, 2
28040 Madrid

MATRÍCULA DE MÁSTER

5.8. En el caso de estudios oficiales de Máster, el Centro responsable del programa podrá establecer, para los estudiantes de nuevo ingreso, un plan de matrícula personalizado, conforme a lo establecido en los propios planes de estudio verificados, que podrá incluir la realización de unos complementos formativos previos que permitan completar las competencias de entrada del estudiante al programa.

5.9. Para todos los Másteres Universitarios, los Centros podrán permitir la matrícula condicionada en Máster a los estudiantes de Grado de la UPM, siempre que tengan pendiente de superación un máximo de 30 ECTS, incluido el TFG, debiendo estar matriculado, en el semestre en que se haya permitido la matrícula condicionada, de todos los créditos pendientes de la titulación de Grado que le proporciona acceso al Máster.

5.10. Los Centros aprobarán en sus respectivas Juntas de Centro y publicarán los requisitos exigidos para poder ser admitido con matrícula condicionada, siempre que no contradiga lo establecido en esta Normativa.

La matrícula condicionada tendrá efecto hasta el cierre de la convocatoria ordinaria correspondiente al semestre en que se haya permitido la admisión condicionada.

[Normativa de Acceso y Matriculación – Curso 2018/19](#)